

Sunchales, 3 de Julio de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1318 / 2000

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de instalar señales indicadoras del sentido del tránsito, nomenclatura y numeración domiciliaria de las calles y avenidas de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha realizado trabajos de recambio de señales indicadoras en diversas calles de la ciudad, no obstante la mayoría de ellas no cuentan con señalización, o las existentes anteriores al recambio, se encuentran en mal estado de conservación;

Que resulta apropiado, desde el punto de vista del ordenamiento del tránsito y de la ubicación, que todas las calles y avenidas cuenten con el señalamiento adecuado;

Que desde una percepción urbanística y estética, la manera más adecuada de realizar el señalamiento es a través de cartelera de chapa pintada, montada sobre una columna de caño;

Que esta manera de indicar calles permite a su vez otros usos como ser la de colocación de publicidad estática;

Que atento a esta alternativa, es posible la explotación de las señales existentes y futuras;

Que por otro lado resultaría factible la concesión de este servicio de señalamiento de calles con explotación de publicidad estática siendo este un negocio atractivo para empresas privadas dedicadas a ese rubro;

Que de esta manera, se lograría el objetivo de dotar a toda la ciudad con señales indicadores de calles, sin provocar erogaciones al Municipio;

Que no se han presentado propuestas concretas de aprovechamiento de la señalización por parte de inversores privados; ya que las presentadas proponían utilizar las existentes sin incorporación de nuevas señales;

Que como resulta un procedimiento inédito en nuestra ciudad, no existiendo antecedentes de concesiones similares, ni instrumentos legales que precisen la forma de realizarlo, es necesario convocar a Licitación Pública para otorgar la concesión de, instalación y mantenimiento de señalización existente y futura, con posibilidad de explotación de publicidad en las calles de la ciudad de Sunchales;

Que es necesario regular las bases de esta licitación mediante un Pliego de Condiciones Generales, particulares y técnicas que conforman el Anexo **A** de esta Ordenanza;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 3 1 8 / 2 0 0 0

Art. 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para conceder la ejecución de los trabajos de fabricación, instalación y mantenimiento de señales verticales con nomenclatura, numeración domiciliaria y sentido de circulación vehicular de calles, con posibilidad de explotación.

Art. 2°: Incorpórense a todas las bocacalles, avenidas y cortadas de la ciudad donde se dispondrá la colocación de señales indicadoras. Las tareas que involucra la concesión de señales indicadoras contemplará lo siguiente:

a-) Mantener intactas las señales colocadas que figuran en el plano del Anexo B como existentes. Serán denominadas existentes, a aquellas colocadas sobre caños de 3 pulgadas.

b-) Disponer la colocación de señales en aquellas bocacalles que actualmente carecen de las mismas.

c-) Realizar recambio de las señales indicadoras instaladas en las esquinas que no cumplen con las mismas especificaciones técnicas que las denominadas existentes. Éstas serán retiradas con el debido procedimiento y depositadas en dependencias municipales y seguirán siendo propiedad de la Municipalidad de Sunchales.

d-) Mantener, mientras dure la concesión la totalidad de las señales indicadoras. Esto afecta a las existentes como a las colocadas por la firma adjudicataria de la concesión. Este período de concesión lo estipulará cada oferente, siendo éste uno de los parámetros cualitativos que evaluará la comisión de preadjudicación.

Art. 3°: Confórmase una Comisión de Preadjudicación conformada por el Secretario de Gobierno, Sr. Erio Fiuri, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Walker, el Secretario de Coordinación y Gestión, Arq. Hugo Carrara, y un Concejal de cada Bloque con representación en el Concejo Municipal; para la evaluación de las ofertas y confección del dictamen para aconsejar el otorgamiento de la concesión.

Art. 4°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones Generales y de especificaciones técnicas (Anexo I), donde se establecen las pautas y modalidades de la concesión.

Art. 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de julio del año dos mil.-